



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

DECRETO N.º 173/18

Buenos Aires, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria N° 5.960, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Decreto 369/16 y el Expediente Electrónico N° 14673421-MGEYA-DGALS/18, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria la Ley N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que a través del Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 369/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Justicia y Seguridad, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que en virtud de la experiencia de la gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que conforme lo expuesto, corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, aprobada por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios;

Que asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Justicia y Seguridad, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 369/16.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de junio de 2018, la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2018-14721364-MJYSGC) (Organigrama) y II (IF-2018-14721286-MJYSGC) (Objetivos y Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Suprímase la Subsecretaría de Prevención del Delito, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 3°.- Suprímase la Subsecretaría de Gestión Operativa de Seguridad dependiente de la Secretaría de Administración de Seguridad.

Artículo 4°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de Seguridad dependiente de la Secretaría de Administración de Seguridad.

Artículo 5°.- Modifícase la denominación, responsabilidades primarias y dependencia funcional de la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, la cual pasará a denominarse Dirección General Prevención del Delito y dependerá de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 6°.- Modifícase la dependencia funcional de la Dirección General Infraestructura de Seguridad y de la Dirección General Logística y Distribución de Seguridad, las cuales pasarán a depender de la Subsecretaría Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de Seguridad de la Secretaría de Administración de Seguridad.

Artículo 7°.- Créase la Unidad de Enlace de Faltas de Tránsito como Organismo Fuera de Nivel dependiente de la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia, cuyo titular tendrá nivel retributivo equivalente a Director General.

Artículo 8°.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad, por el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Mura - Miguel**